



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (REP. ARGENTINA)

SALTA, 26 de Julio de 1978.-

326-78

Expte. n° 55.056/78

VISTO:

La presentación efectuada por el Departamento de Ciencias de la Salud por la cual solicita se implemente el sistema de promoción directa para / las asignaturas "Seminario de Evaluación de la Carrera", "Práctica de Sa- lud Pública" y "Práctica Clínica" de 5to. año de la carrera de Nutrición; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución n° 33 - 77 de fecha 24 de febrero de 1977 deja / sin efecto los regímenes de evaluación por promoción directa de las asig- naturas que integran todos los planes de estudios vigentes en la Universi- dad, a partir del período lectivo 1977;

Que en el artículo 2° de la mencionada resolución se indica el proce- dimiento que deben seguir las Unidades Académicas que tengan bajo su juris- dicción asignaturas cuyas características pedagógicas demuestren fehacien- temente la conveniencia de continuar aplicando el sistema de promoción sin examen;

Que el Director del citado Departamento fundamenta la necesidad de au- torizar la promoción de dichas materias en razón de que el alumno ya ha / completado su formación teórico-práctica integral durante los primeros cua- tro años de estudios, estando capacitado para desempeñarse como profesio- nal en las distintas áreas de competencia del nutricionista, tratándose de un aspecto que no puede ser evaluado mediante un examen final ya que esta evaluación se lleva a cabo a lo largo de todas las actividades que debe / realizar durante el año;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Departamento recurrente y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento de Ciencias de la Salud a implemen- tar para el período lectivo 1978, un sistema de evaluación para las si- guientes asignaturas de la carrera de Nutrición, debiendo cumplirse los re- quisitos que en cada caso se indica y en un todo de acuerdo a lo estableci- do en el artículo 2° de la resolución n° 33 - 77;

asignatura: SEMINARIO DE EVALUACION DE LA CARRERA

requisitos: - 100% de asistencia
- Aprobación del Informe Final.

U. N. Sa. S. AC.
<i>[Firma]</i>

...///



Universidad Nacional de Salta

...III - 2 -

BUENOS AIRES 177 - SALTA (REP. ARGENTINA)

326-78

Expte. n° 55.056/78

asignatura: PRACTICA DE SALUD PUBLICA

- requisitos:
- Aprobación de los cuatro informes correspondientes a cada una de las etapas del trabajo: información, planificación, desarrollo y evaluación.
 - Dentro de la etapa de desarrollo deberá ejecutar como mínimo el 70% de las actividades propuestas.
 - Aprobación de su correcto desempeño profesional en las actividades de Salud Pública.
 - Asistencia al 100% de los Seminarios organizados.
 - Dictar y aprobar los seminarios asignados.

asignatura: PRACTICA CLINICA

- requisitos:
- Asistencia del 90% a los Servicios de Alimentación Institucional.
 - Aprobación de tres informes correspondientes a cada una de las etapas del trabajo: información, desarrollo y evaluación.
 - Aprobación de su correcto desempeño profesional en actividades del Servicio de Alimentación.
 - Asistencia del 100% de los Seminarios que se organicen.
 - Dictar y aprobar los seminarios que se le asignen.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.




G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR